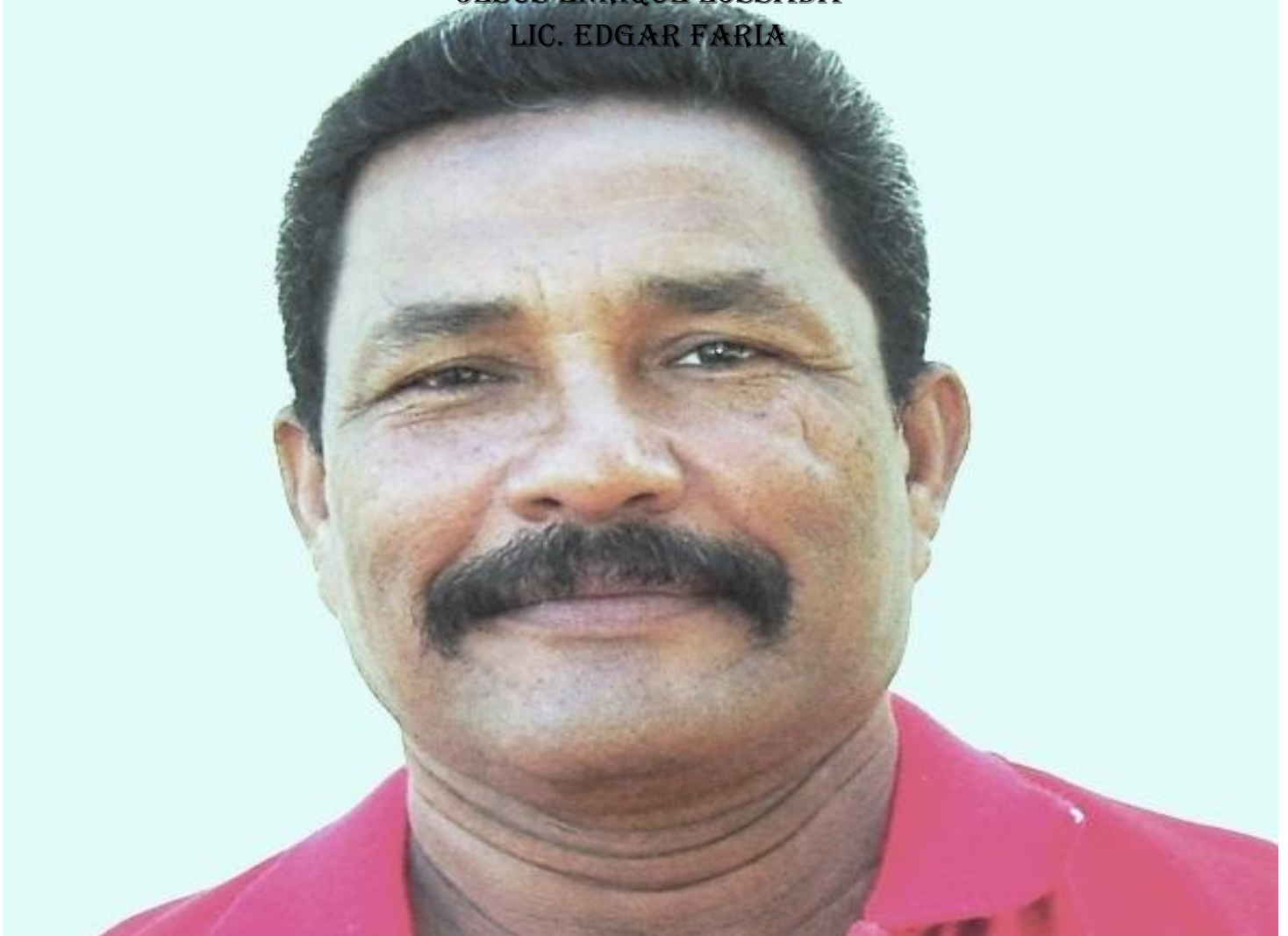


PROPUESTA DEL PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2017  
DEL CANDIDATO A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DR.  
JESÚS ENRIQUE LOSSADA  
LIC. EDGAR FARIA



**MUNICIPIO AUTONOMO DR. JESUS ENRIQUE LOSSADA**  
**ELECCIONES MUNICIPALES 2013**  
**ROSTRO NUEVO - IMAGEN NUEVA**  
**PUEBLO Y FARIA A LA ALCALDIA**  
**"CON EL PUEBLO HACIA LA VICTORIA"**

## *MENSAJE.*

---

A través del movimiento VANGUARDIA BICENTENARIA REPUBLICANA como Organización Política inspirada en el ideario político del Libertador Simón Bolívar, considerando que el Discurso de Angostura es el Estamento Constituyente de la República de Colombia: Gran Colombia, preámbulo de la unidad continental de los pueblos de la América Latina de hoy, así como el llamado a la Ética Republicana: El Poder Moral, legado bolivariano para el pueblo en la lucha por conquistar y mantener una sociedad democrática, participativa y protagónica, para consolidar los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones.

Debido a que el movimiento VANGUARDIA BICENTENARIA REPUBLICANA, en su misión estratégica, asume como máximas metas históricas la liberación nacional y la democracia participativa y protagónica, propugnando el desarrollo integral de la nación para garantizar la justicia social de los venezolanos. Se propone movilizar organizar y orientar al pueblo venezolano, con el fin de hacer posible su ascenso al poder de conformidad con los principios democráticos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Siendo el objetivo fundamental del movimiento VANGUARDIA BICENTENARIA REPUBLICANA, la unidad de los venezolanos en torno a un proyecto de país basado en los ideales de Simón Bolívar, Simón Rodríguez, Ezequiel Zamora y en las experiencias geopolíticas comparadas, alternativas al neoliberalismo.

Como movimiento de masas y de cuadros, basa su crecimiento integral en las tareas de formación y educación de su militancia y del pueblo en general, para asumir al lado de las fuerzas populares, la transformación estructural del viejo orden de la democracia representativa, fundamento del poder de las élites sociales, políticas o económicas, basado en privilegios de unos pocos y la exclusión social de las grandes mayorías.

En materia de atención a las exigencias de eficacia del Estado, asumir como tarea fundamental la instrucción de los sujetos del Poder Popular, el eficaz desempeño en las funciones de gerencia y políticas públicas. Así mismo fomentar en la estructura de la organización comunal, la contraloría social como una nueva cultura del Poder Popular controlando a las instituciones públicas.

El movimiento VANGUARDIA BICENTENARIA REPUBLICANA, para conquistar sus metas, trabajara por la unidad de los sectores democráticos, progresistas y revolucionarios, mediante la convocatoria permanente de la lucha política y económica del pueblo, hasta alcanzar nuestra plena independencia, ejercer la soberanía nacional y alcanzar un orden de gobernabilidad democrático, participativo y protagónico, garantía del desarrollo de Venezuela con justicia social. Igualmente, Vanguardia Bicentenario Republicana no suscribirá pactos que los obliguen a subordinar su actuación a directivas provenientes de entidades o asociaciones extranjeras.

Respecto a todo lo ante planteado, el movimiento VANGUARDIA BICENTENARIA REPUBLICANA a estructurado la Dirección Municipal en el Municipio Autónomo Dr. Jesús Enrique Lossada precisamente para darle la participación y protagonismo al pueblo lossadeño a través del candidato a cargo de alcalde Lic. Edgar E Faria F, para las venideras elecciones del 8 de Diciembre de 2013.

## ***PRESENTACIÓN.***

---

*“SOLO EL PUEBLO ORGANIZADO, APLICANDO Y ACATANDO LAS LEYES, SALVA AL PUEBLO”*

Pueblo lossadeño, esta es la oportunidad que tenemos de trabajar juntos dentro del contexto legal de nuestra Constitución y de las leyes que de ella emana.

Digo pueblo, porque de allí venimos, sufriendo desidia, calamidades, corrupción, desgracia, burocracia y desastres de los gobiernos municipales de turno, que han ejercido su poder aprovechándose de los beneficios hacia el pueblo.

Para que nosotros como pueblo ejerzamos el verdadero poder, como lo dictamina la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 5. “EL PODER RESIDE EN EL PUEBLO, ES INTRANSFERIBLE Y EL PODER PUBLICO SE SOMETE AL PODER POPULAR”, pero para ejercer este poder, el Artículo 184, nos pide “ORGANIZARNOS EN CUALQUIER FORMA (CONSEJO, COOPERATIVA, FUNDACION, ASOCIACION, OTRAS), PARA OBTENER LAS TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS QUE GESTIONEMOS.

Hemos elaborado este Programa de Gobierno Municipal extraído del mismo pueblo y lograr los objetivos que aquí no hemos propuesto.

### *“CONOCIMIENTO, CONCIENCIA Y COMPROMISO”*

Es un deber del alcalde o alcaldesa darle conocimiento y organizar al pueblo, para de esa manera, lograr solución a los problemas sociales que nos aquejan. El presente documento da a conocer el estado que guarda el municipio autónomo Dr. Jesús Enrique Lossada en el aspecto económico, social, institucional y medio ambiente y las alternativas para impulsar el desarrollo de estos sectores consensuados con la sociedad. Con ello se busca completar el ciclo Administración – Comunidad como vínculo indispensable hoy en día para garantizar un desarrollo social armónico y económicamente equilibrado. Este instrumento requerirá de un adecuado fortalecimiento institucional acorde a las expectativas de desarrollo previstas para el municipio, en el cual estará centrado la creación y el robustecimiento de la Dirección de Planificación y Contralor como eje y apoyo no sólo de la Administración Municipal sino de la comunidad organizada, interesada en participar activamente en la solución de los problemas locales. Es interés y propósito de la alcaldía contar con un instrumento de planificación y contralor, lo suficientemente eficaz, capaz y ágil que permita atender los requerimientos y necesidades de la población, previstos en el corto y mediano plazo, impulsen y mantengan el desarrollo municipal y lo coloquen en una mejor posición dentro del sistema de municipios en el Estado Zulia y porque no dentro del territorio nacional.

### **MISIÓN**

Generar bienestar social a través de mecanismos que impulsen el desarrollo municipal y acciones que satisfagan las necesidades de la Ciudadanía, mejorando la infraestructura y hacer eficiente los servicios básicos para el bien de los habitantes del municipio y de aquellas personas que nos visitan.

### **VISIÓN**

Ser un municipio donde se desarrolle el Orden y la Seguridad, como un medio de vida de protección ciudadana, alimentaria, sanitaria, jurídica, vial, entre otros. En lo económico, ser generador de empleos en toda sus formas (ganadera, agrícola, reproductora, reciclaje, innovadora, educacional, deportiva, cultural, sanitaria, ensambladora, entre otros), en lo social, restauración de plazas, parques, sitios de recreación y turismo, cementerio, casa de la cultura, hábitat, vivienda, etc. Municipalizar la educación como ente de empoderamiento del conocimiento, resaltando lo cultural como acervo histórico municipal, dándole impulso a lo referente deportivo; desarrollando el poder comunicacional y telecomunicacional, dirigido al poder popular en todo el territorio del municipio, siendo el turismo uno de los ejes de desarrollo turísticos en la región del estado Zulia. De esta forma alcanzar el bienestar social de la población con servicios, justicia y equidad para los grupos vulnerables. En lo ecológico fomentar y planificar programas para protección del medio ambiente y obtener una mejor convivencia.

La Concepción, 06 de Agosto de 2013.

## INTRODUCCIÓN.

---

Yo, Edgar E Faria F, Presento ante el Poder Electoral, el siguiente plan de gobierno municipal, a la consideración del pueblo lossadeño y a todas las comunidades que hacen vida en todo el territorio del Municipio Autónomo Dr. Jesús Enrique Lossada.

Este Plan de Gobierno Municipal Generalizado, se basa en un programa de seis (6) estrellas:



Desarrollo en Seguridad

1.- Plan de Desarrollo en Seguridad Social: Alimentaria, Ciudadana, Salud (Sanitaria), Jurídico, Ambiental, Social, Económica, Vial, otros. En el plano alimentario se creara la oficina que manejara todo lo concerniente a este rubro. En Salud se establecerá la comisión que manejara la creación de un nuevo modelo sanitario que mejore un 100% el medio de vida en el Municipio (las cuatros parroquias). En la parte Jurídica, la instauración de la sede del colegio de abogado, sede del Tribunal Supremo de Justicia para solución de asuntos menores, sede del poder popular de atención al ciudadano y ciudadana. Sede de la Defensoría del Pueblo. Policía Municipal. Inspectoría del trabajo. Seguridad Ciudadana: creación de POLIJEL, sede para Protección Civil, Comando de la Milicia y cuerpo de Bomberos. Otros.



Desarrollo Económico Social

2.- Plan de Desarrollo Económico Social. En lo Económico: Implementación de diversas formas de trabajo en diversas áreas, así como restablecer la zona industrial del municipio, reabrir algunas empresas y establecer nuevas empresas bien sea en el formato de producción social, cooperativas, empresas privadas o mixtas, todas estas bajo la sustentación del desarrollo de los consejos comunales, las comunas y la forma que los ciudadanos y ciudadanas se organicen. En lo Social: Construcción de viviendas dignas con todos los servicios públicos, parques, plazas, campos santos, otros. Todo esto con las organizaciones que hacen vida en el municipio.



Desarrollo Educacional-Cultural-  
Deportivo

3.- Plan de Desarrollo Educacional, Cultural, Deportivo: Deben estar vinculados unos a otros, se elaborara un censo municipal, que tratara sobre estos tres componentes, de ahí se desprende todo un trabajo a realizar. Se construirá la gran sede donde se establecerán estas tres direcciones y lograr la municipalización de los mismos.



Desarrollo Comunicacional-  
Telecomunicacional

4.- Plan de Desarrollo Comunicacional y Telecomunicacional: Por primera vez y como componente de ayuda necesaria para el pueblo se elabora este plan. Se instalara la red de comunicación Social, Internet Wi Fi para el desarrollo ciudadano que cubrirán las cuatros parroquias (Mariano Parra León, José Ramón Yépez, San José y Concepción). La red de comunicación social inalámbrica entre comunidades-instituciones educacionales-instituciones castrenses-instituciones médicas-instituciones privadas-empresas-otras. Creación de la Televisora Municipal Comunitaria. La red Municipal de Emisoras Comunitarias. Creación de la imprenta municipal. Fortalecer al periódico del municipio. Creación de la Biblioteca Virtual Municipal, otros.



Desarrollo Turístico

5.- Plan de Desarrollo Turístico: En esta área, virgen en nuestro municipio ya que nunca se ha explotado. El plan de desarrollo será acelerado, ya que existen los ingredientes para ellos; personas capacitadas, elementos naturales, lo que el pueblo con la alcaldía considere necesario o elabore como propósito necesario para desarrollo del municipio. Todo dentro del contexto legal sobre turismo.



Municipio Autónomo Dr. Jesús Enrique Lossada

## 6.- Pertenencia o autonomía del Municipio Jesús Enrique Lossada.

Este plan de desarrollo municipal al llevarse a la realidad, le dará la autonomía total a la sexta estrella, que corresponde al ámbito espacial del Municipio Jesús Enrique Lossada. Municipio constituido por cuatro Parroquias. Actualmente podemos decir, el municipio carece de dicha autonomía, ya que se sustenta solo del situado, lo que por ley de asignaciones le perteneces y de los fondos públicos municipales que por impuestos recibe. Por otro lado muchos Lossadeños carecen de un trabajo digno sustentable. Podemos decir también muchas comunidades no poseen el conocimiento de organización. Es un deber como alcalde empoderar al pueblo de conocimientos, a través de cursos, estudios, talleres, foros, etc. En los asuntos que les conciernen, para que elaboren sus proyectos de mejorar sus medios de vida o solución a sus problemas y obtener los recursos que por ley deben asignárseles. Uno de estos recursos es el Presupuesto Participativo.

Para llevar a la práctica esta estrategia de gobierno municipal, se pone en funcionamiento el Consejo Local de Planificación Pública (existe su figura, solo que los alcaldes de turno no lo han puesto en práctica) el cual trabajara a la par con los Consejos Comunales, las Comunas y las diversas Organizaciones que en el municipio hacen vida.

\*\*\*\*\*La Alcaldía planificara e implementara con el pueblo lossadeño, toda una serie de programas que conlleve a establecer criterios que contribuya a la conservación de la vida y a la salvación del planeta. \*\*\*\*\*

He aquí, la necesidad de que todos unidos elaboremos este plan municipalde desarrollo, como lo exige la ley, para la solución de cada uno de los problemas que tenemos en nuestro sector, construyendo un mejor municipio y es así que nos veremos reivindicado.

Para lograr desarrollar todos estos planes, trabajaremos con el formato jurídico de nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y las leyes que de ella emanan. Una forma de darle poder al pueblo para que construyan sus propios proyectos y que manejen los recursos que a través de la descentralización municipal y las asignaciones del presupuesto participativo a bien tengan.

Todos sabemos que el poder reside en el pueblo, por lo tanto es un deber del alcalde darle ese poder al pueblo. Como se establece en la CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA:

\*Art. 5.- La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público.

Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

\*Art. 6.- Gobierno democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, pluralista, responsable, de mandatos revocables.

\*Art. 62.- La participación del pueblo en la formulación, ejecución y control de la gestión pública.

\*Art. 70.- Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo.

\*Art. 184.- De la descentralización y desconcentración de la materia pública a través de la transferencia de esta, a las comunidades.

La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo:

1. La transferencia de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas industriales, mantenimiento y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, construcción de obras y prestación de servicios públicos. A tal efecto, podrán establecer convenios cuyos contenidos estarán orientados por los principios de interdependencia, coordinación, cooperación y corresponsabilidad.

2. La participación de las comunidades y de ciudadanos o ciudadanas, a través de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción.
3. La participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.
4. La participación de los trabajadores o trabajadoras y comunidades en la gestión de las empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios.
5. La creación de organizaciones, cooperativas y empresas comunales de servicios, como fuentes generadoras de empleo y de bienestar social, propendiendo a su permanencia mediante el diseño de políticas en las cuales aquellas tengan participación.
6. La creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estatales y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos estatales y municipales.
7. La participación de las comunidades en actividades de acercamiento a los establecimientos penales y de vinculación de éstos con la población.

#### LEY DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA

Artículo 29. Los órganos y entes del Poder Público, durante la etapa de elaboración de los planes respectivos, incorporarán a sus discusiones a los ciudadanos y ciudadanas, a través de los Consejos Comunales y demás instancias de participación popular, en el ejercicio de su derecho a la participación en la formulación, ejecución, seguimiento y control de las políticas públicas.

#### LEY ORGÁNICA DEL PODER POPULAR MUNICIPAL

Artículo 86. Los candidatos o candidatas a alcalde o alcaldesa deberán someter de manera pública a la consideración de los electores, los lineamientos de su programa de gobierno que presentará al momento de la inscripción de la candidatura para su registro en el organismo electoral respectivo, que lo difundirá a través de su portal electrónico u otro medio idóneo.

El Alcalde o Alcaldesa electo o electa, incorporará los lineamientos generales del programa presentado para la gestión, en la propuesta del respectivo plan municipal de desarrollo.

#### LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y PODER POPULAR.

Artículo 5. A los efectos de la presente ley se entiende por:

- Poder Popular: Es el poder del pueblo organizado, en las más diversas y disímiles formas de participación, para la toma de decisiones en todos sus ámbitos (político, económico, social, ambiental, organizativo, internacional y otros) para el ejercicio pleno de su soberanía.
- Participación Ciudadana: El derecho y el deber consciente de los ciudadanos y ciudadanas a involucrarse de manera individual o colectiva en la formación, ejecución, control, planificación y evaluación de la gestión social en el ejercicio del poder popular.
- Presupuesto Participativo: Mecanismo mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas proponen, deliberan y deciden en la formulación, ejecución, control y evaluación de los presupuestos públicos. Todo ello con el propósito de materializar los proyectos que permitan el desarrollo de las comunidades y sus organizaciones.
- Diagnóstico Participativo: El proceso que permite identificar, ordenar, jerarquizar y explicar los problemas que afectan a las comunidades, frente una realidad social en la que se requiere intervenir en un momento determinado con la participación directa del pueblo, a fin de formular el presupuesto participativo.
- Organizaciones del poder popular: Diversas formas organizativas del pueblo, construidas desde la localidad o de sus referentes cotidianos, que agrupan a ciudadanos y ciudadanas con objetivos e intereses comunes, en función de superar dificultades y promover bienestar colectivo, logrando que a través de la participación las personas involucradas crezcan en conciencia política. Las organizaciones del poder popular se caracterizan por ser gestionadas y controladas democráticamente.

#### LEY ORGANICA DEL PODER POPULAR MUNICIPAL

Artículo 88. El alcalde o alcaldesa tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Constitución del estado, leyes nacionales, estatales, ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales.

2. Dirigir el gobierno y la administración municipal, velando por la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos dentro del ámbito de su competencia, y ejercer la representación del Municipio.
3. Dictar reglamentos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos en la entidad local.
4. Proteger y conservar los bienes de la entidad, para lo cual deberá hacer la actualización del inventario correspondiente; y solicitar a la autoridad competente el establecimiento de las responsabilidades a que haya lugar para quienes los tengan a su cargo, cuidado o custodia.
5. Ejecutar, dirigir e inspeccionar los servicios y obras municipales.
6. Suscribir contratos que celebre la entidad, con previsión de la disposición de los gastos que generen, y ordenar sus pagos de conformidad con lo establecido en las leyes y ordenanzas que rigen la materia.
7. Ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal y, en tal carácter, ingresar, nombrar, remover, destituir y egresar, conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la ordenanza que rige la materia, con excepción del personal asignado al Concejo Municipal.
8. Presidir el Consejo Local de Planificación Pública, conforme al ordenamiento jurídico.
9. Formular y someter a consideración del Consejo Local de Planificación Pública, el Plan Municipal de Desarrollo con los lineamientos del programa de gestión presentado a los electores, de conformidad con las disposiciones nacionales y municipales aplicables.
10. Someter a consideración del Concejo Municipal los planes de desarrollo urbano local, conforme a las normas y procedimientos establecidos en los instrumentos normativos nacionales.
11. Elaborar y presentar el proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal correspondiente.
12. Presentar a consideración del Concejo Municipal, proyectos de ordenanzas con sus respectivas exposiciones de motivos, así como promulgar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Municipal y objetar las que considere inconvenientes o contrarias al ordenamiento legal, de conformidad con el procedimiento previsto en la ordenanza sobre instrumentos jurídicos municipales.
13. Designar los apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación de la entidad para determinados asuntos, previa consulta al síndico procurador o síndica procuradora municipal.
14. Realizar las atribuciones que en materia del Registro Civil del Municipio le asigne el Poder Electoral.
15. Ejercer la autoridad sobre la policía municipal, a través del funcionario de alta dirección que designe.
16. Conceder ayudas y otorgar becas y pensiones de acuerdo a las leyes y ordenanzas.
17. Informar al Concejo Municipal sobre asuntos de su competencia, cuando le sea requerido, o cuando lo estime conveniente.
18. Presentar al Concejo Municipal, en el segundo mes siguiente a la finalización de cada ejercicio económico-financiero de su mandato, el informe de su gestión y a la Contraloría Municipal la cuenta de la misma, en la cual incluirá informe detallado de las obligaciones impagadas o morosas de los contribuyentes.
19. Presentar dentro del primer trimestre del año, de manera organizada y pública a la comunidad respectiva convocada previamente, la rendición de cuentas de la gestión política y administrativa del año económico financiero precedente, relacionando los logros con las metas del plan municipal de desarrollo y el programa presentado como candidato.
20. Promover la participación ciudadana y la educación para la participación.
21. Ejercer las atribuciones relativas a la competencia municipal, cuando no estén expresamente asignadas a otro órgano.
22. Mantener la observancia rigurosa del ciudadano o ciudadana en la preservación del ambiente, así como hacer cumplir toda la legislación establecida en materia ambiental.
23. Revisar y resolver los recursos jerárquicos y demás actos administrativos dictados por las distintas dependencias del Municipio.
24. Las que atribuyan otras leyes.

#### CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 178. Son de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:

1. Ordenación territorial y urbanística; patrimonio histórico; vivienda de interés social; turismo local; parques y jardines, plazas, balnearios y otros sitios de recreación; arquitectura civil, nomenclatura y ornato público.

2. Vialidad urbana; circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías municipales; servicios de transporte público urbano de pasajeros y pasajeras.
3. Espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto concierne a los intereses y fines específicos municipales.
4. Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección civil.
5. Salubridad y atención primaria en salud, servicios de protección a la primera y segunda infancia, a la adolescencia y a la tercera edad; educación preescolar, servicios de integración familiar de la persona con discapacidad al desarrollo comunitario, actividades e instalaciones culturales y deportivas; servicios de prevención y protección, vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal.
6. Servicio de agua potable, electricidad y gas doméstico; alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas; cementerios y servicios funerarios.
7. Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.
8. Las demás que le atribuyan esta Constitución y la ley.

Las actuaciones que corresponden al Municipio en la materia de su competencia no menoscaban las competencias nacionales o estatales que se definen en la ley conforme a esta Constitución.

----- Leyendo estos artículos podemos ver la labor que debe ejercer un alcalde, por ley.-----

### **RESEÑA.**-----

Presento aquí, una serie de datos, recogidos del pueblo lossadeño a través de exposiciones, conversatorios e informaciones que reflejan los principales problemas en el municipio.

Falta de aplicación de reglamentación para establecimientos nocturnos en cuanto a normas de seguridad y de protección civil.

Falta de programas y centros para la prevención y rehabilitación de adicciones de jóvenes, adolescentes y adultos.

Falta de sanidad en agua potable

Elaboración de planta potabilizadora de agua para el consumo humano.

Falta de apoyo a turismo, guías, señales, centros arqueológicos, casa de la cultura, museo.

Falta de regulación en venta de bebidas alcohólicas y venta de bebidas a menores de edad.

Adecuación sistema de agua negras para varios sectores.

Construcción de la terminal de pasajeros del municipio

Tiradero de basura en calles, avenidas, cañadas, etc.

Falta de espacios de integración de grupos vulnerables

Oficinas de atención al ciudadano (contraloría)

Hurto a la propiedad privada.

Homicidios

Secuestros

Crear la sede de alma mater

Capacitación a las comunidades como forma de organizarse.

Abrir centros operativos por cada parroquia (4 sedes).

Municipalizar la educación.

Construcción de la sedes para las misiones (Sucre, Rivas, UBV)

Falta de espacios, apoyos y programas recreativos, culturales y deportivos.

Falta del consejo de protección civil municipal.

Dignificación para las personas con discapacidad.

Falta de policía administrativa municipal (polijel).

Inseguridad pública.

Alcoholismo y drogadicción

Caminos, carreteras y avenidas en mal estado

Poca proyección en el mercado económico.

Falta de política de recaudación fiscal

Deficiente infraestructura pública.



Crisis de valores dentro del seno familiar  
Falta de oportunidades de empleo digno y remunerado  
Regulación sanitaria  
Accidentes viales  
Insuficientes servicios médicos municipales  
Pobreza y desnutrición infantil  
Violencia en jóvenes  
Carencia de educación vial  
Embarazo en la mujer adolescente  
Deforestación  
Deficiente atención médica a la población  
Falta de cultura y política ambiental  
Falta de capacitación cuerpos de seguridad pública y vial  
Construcción del palacio de justicia municipal  
Incendios forestales sin control  
Desplazados colombianos en el municipio  
Venta de drogas  
Deficiente transporte colectivo  
Mercado ambulante y falta de pago de impuestos de comerciantes  
Falta de regularización de predios  
Deficiente servicio de agua potable e infraestructura en mal estado  
Falta de acondicionamiento de drenaje, alcantarillado y agua residuales.  
Falta de programas para separación, sistema de recolección y reciclaje de basura  
Falta de regulación sanitaria a expendios de comida  
Ordenamientos de espacios y política turística

## **OBJETIVOS.**

---

El objetivo principal de esta propuesta, es cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del estado, leyes nacionales, estatales, ordenanzas, demás instrumentos jurídicos municipales y lo que el pueblo o comunidades organizadas establezcan como bien propósito de participación y protagonismo.

Para lograr los objetivos de esta propuesta, hemos traído a colación algunos artículos de la constitución y de varias leyes, porque están allí la esencia de la labor que ejerce un alcalde por ley.

---

Los Objetivos dentro del Plan de Desarrollo en Seguridad Social:

Alimentaria, Salud, Jurídico, Ciudadana, Ambiental, vial, otros

En el plano alimentario: \* Se creara el Centro de Operaciones por parroquia, que manejara todo lo concerniente a este rubro, como por ejemplo centro de acopio alimentario.

En Salud:\* Se establecerá la comisión (Comunidad Médica) que manejara la creación de un nuevo modelo sanitario que mejore un 100% el medio de vida en el Municipio (las cuatro parroquias).

En la parte Jurídica:\* la instauración de la sede del colegio de abogado. \*Sede del Tribunal Supremo de Justicia para solución de asuntos menores. \*Sede del poder popular de atención al ciudadano y ciudadana.

\*Sede de la Defensoría del Pueblo. \*Inspectoría del Trabajo.

Elaborado este plan, por la Comunidad de Abogados del Municipio Autónomo Dr. Jesús Enrique Lossada.

En seguridad ciudadana:\*Se establece la creación de la Policía Municipal.\*La construcción de la sedes de Protección Civil, cuerpo de Bomberos y Milicia.

En seguridad vial:\*El mejoramiento de la inspectoría de tránsito.

\*Creación de peajes en las entradas principales al municipio.

\*Instalación de cámaras de videos en cada peaje y en las avenidas principales del municipio.

\*Eliminación de reductores de velocidad.

\*Ampliación y arreglo de las vías de acceso al municipio (palito blanco, entrada del Km 25/palito blanco, Km 40/el oculto/la concepción, vía mara/la concepción, La paz/la concepción, Curarire/la Concepción.

- \*Arreglos de las avenidas, carreteras y calles en todo el municipio.
  - \*Mejoras del servicio de transporte urbano y sub urbano.
  - En lo Ambiental: \*Se creara la Unidad de protección de ambiente y protección animal.
  - \*La construcción de la sede del ambiente.
  - \*La construcción de la sede de atención animal.
  - \*Se trabajara en conjunto con las organizaciones que en esta área, hacen vida en el municipio.
- 

#### Objetivos en el Plan de Desarrollo Económico Social:

En lo económico: En el municipio se percibe un alto índice de inflación económica el cual nos vemos en la necesidad de atacar en forma eficiente. Contamos con grandes cantidades de tierra cultivables.

- \*Se activara un plan de producción agrícola y pecuaria.
  - \*Se consolidara el consejo consultivo agrícola.
  - \*Se consolidara el consejo consultivo pecuario.
  - \*Se le sacara el máximo de producción a la tierra arándola y cultivándola.
  - Tenemos además un área donde se encontraba la zona industrial del municipio la cual reactivaremos.
  - \*Se establecerán en esa zona industrial diversos tipos de empresas como reciclaje de plástico, cartón, metal, vidrio, madera, ensambladora de vehículos, motos, hacedoras de urnas, procesadora de madera, otras.
  - \*Se incrementara el empleo con empresas de construcción, de mantenimiento de alcantarillados, carretera, avenida, plazas, camposantos, la construcción de la sede de Policía Municipal, Protección Civil, Cuerpo de Bomberos y Milicia.
  - En lo Social: \*Se crearan los comités de hábitat y vivienda por parroquias.
  - \* Las oficinas de atención ciudadana (AOC).
  - \* Los centros operativos, de mantenimientos de plazas y sedes gubernamentales.
  - \* Se crearan las oficinas de la Defensoría del Pueblo, otras de diferentes entes gubernamentales.
  - \* Se Activara la contraloría social.
  - \*Servicio de agua potable. Se establecerá una planta potabilizadora de agua en el lago de Maracaibo, por el Municipio La Cañada, la cual enviara agua potable a la Parroquia Mariano León. Se implementaran talleres y cursos de cómo administrar este recurso a los habitantes de esta parroquia y al año se le traspasa la administración de la misma. Al igual para la Parroquia San José. Se establece una planta potabilizadora de agua en el lago de Maracaibo, por el Municipio Mara, la cual enviara agua potable a dicha parroquia. Se implementaran talleres y cursos sobre la administración de este recurso a la población de la parroquia San José y al año se le traspasara la administración de la misma. Para la parroquia La Concepción, el agua potable seguirá siendo surtida de planta C. Para la parroquia José Ramón Yépez, el agua potable será del sistema Winka. A estas dos últimas parroquias se le darán talleres y cursos de administración de agua.
  - \*Servicio de electricidad. Mejorar e instalar este servicio a los sectores a lo cual no llega este beneficio.
  - \*Servicio de Gas Doméstico. Luego de un censo por sectores, se activara un proceso de instalación de gas doméstico en cada hogar.
  - \*Alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas. Se realizara las instalaciones y reparaciones donde hagan faltas.
  - \*Cementerios y servicios funerarios. Se mejorara la infraestructura del cementerio con que cuenta el municipio, se construirá la sede de servicios funerarios, para tranquilidad de los usuarios.
  - \* Se creara el jardín botánico municipal
  - \*Construcción de la terminal de pasajeros y subterminales por parroquias.
- 

#### Objetivos del Plan de Desarrollo Educacional – Cultural – Deportivo

Dentro del contexto legal de la Ley del Poder Popular de Educación, Ley del Poder Popular de La Cultura y Ley Orgánica del Deporte y Actividad Física. Se crea el Plan de Desarrollo Educacional, Cultural, Deportivo:

- \*Se elaborara un censo municipal, que tratara sobre estos tres componentes, de ahí se desprende todo un trabajo a realizar.
- \*Se construirá la gran sede que manejara estos tres asuntos.
- \*Se crearan los Centros de Operación (por ley) encargada de la conformación, evaluación y desarrollo tanto en lo educacional como en lo cultural y en lo deportivo, lo cual trae consigo la municipalización de estos tres componentes.
- \*Se construirá la sede de la Universidad Bolivariana de Venezuela.
- \*Sede de alma mater.

\*Se fomentara el trabajo y la educación como factores esenciales para la producción debienes, obras y servicios, la generación de riqueza social y fuente generadora de conocimiento científico y tecnológico conforme al nivel de desarrollo de las fuerzas productivas municipal.

---

#### Objetivos del Plan de Desarrollo Comunicacional y Telecomunicacional:

Por primera vez y como componente de ayuda necesaria para el pueblo se elabora este plan.

\*Se instalara la red de comunicación Internet gratuita para el desarrollo ciudadano que cubrirán las cuatros parroquias (Mariano Parra León, José Ramón Yépez, San José y Concepción).

\*La red de comunicación social inalámbrica entre comunidades-instituciones educacionales-instituciones castrenses-instituciones médicas-instituciones privadas-empresas-otras.

\*Creación de la Televisora Municipal Comunitaria.

\*La red de Emisoras Comunitarias.

\*Creación de la imprenta municipal.

\*Fortalecer al periódico del municipio.

\*Creación de la biblioteca pública y biblioteca virtual.

\*La gran Comunicación interactiva Comunal a través de la Web.

\*La creación de la oficina de atención al ciudadano.

\*Conformación de los productores nacional independiente.

\*Censo de los licenciados en comunicación social que conviven y hacen vida en el municipio.

\*Creación del Consejo Consultivo Comunicacional.

\*Censo de emisoras y televisoras comunitarias en el municipio.

\*Cursos, talleres, otros de formas de organización a las comunidades del municipio.

\*Productores nacional independiente (talleres, cursos, otros).

---

#### Objetivos del Plan de Desarrollo Turístico

Basado en la Ley Orgánica de Turismo de fecha Junio 2012, la cual tiene por objeto desarrollar, promover, organizar y regular la actividad turística, y el Sistema Turístico Nacional, como factores estratégicos para el desarrollo socio productivo y sustentable del país, haciendo especial énfasis en el Turismo como un sector de inclusión social, mediante la creación de normas que garanticen la orientación, fomento, desarrollo, coordinación y control de la actividad, y estableciendo mecanismos orientados a la participación y protagonismo de las comunidades organizadas en Instancias del Poder Popular y demás formas de participación; logrando así una actividad turística basada en los principios de justicia social, equidad, no discriminación, solidaridad, protección del ambiente y productividad.

Declarando La actividad turística de utilidad pública y de interés general y deberá estar orientada al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades receptoras.

La actividad turística estará sometida a las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, las cuales tienen carácter de orden público.

\*Se desarrollará en el Mcpio Dr. Jesús Enrique Lossada EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO MUNICIPAL, formulado por las comunidades lossadeñas y recogidas en un contexto de legalidad constitucional.

Para desarrollar esteplan articularemos los consejos comunales y las organizaciones que hacen vida en el municipio, los consejos de planificación comunal, el consejo local de planificación pública, el consejo estatal de planificación y coordinación de políticas públicas, El Consejo Federal de Gobierno, el Ministerio del Poder Popular de Turismo (MINTUR) y la ALCALDIA a través de su Centro Operativo (establecido por ley), haciendo llegar el Presupuesto Participativo (establecido por ley)al pueblo, para el logro de dicho desarrollo.

\*Elaborar un Censo de las personas especializadas en turismo en el municipio y conformar el Consejo Consultivo Turístico.

Todos los lossadeños, lossadeñas, estamos en el deber de aportar un grano de arena para hacer de esta tierra bendita un verdadero paraíso turístico y llamado a trabajar unidos, debatir las ideas, analizarlas, planificarlas y concluir las en pro de la calidad y la productividad de un excelente turismo. Tenemos un fuerte compromiso al respecto.

\*Se crearan las oficinas de desarrollo turístico en cada parroquia.

\*Se canalizara con el gobierno nacional, regional, entes privados, lo referente a turismo.

\*Se educara en turismo a la población lossadeña.

\*Acatar lo que a turismo se refiere, dentro de las normas y leyes establecidas en la República Bolivariana de Venezuela.

\*Otras que le confieran las leyes y las que propongan las organizaciones del pueblo, como medio de participación y protagonismo.

Todo esto se desarrollara dentro del contexto Constitucional y de las leyes que para cada renglón son determinadas, concatenados con el Plan de Desarrollo Nacional 2013-2019. Tomando en consideración las decisiones de las comunidades organizadas del pueblo lossadeño.

“DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PROTAGÓNICA”

La Concepción, 06 de agosto de 2013

## ESTABLECEMOS UN ORGANIGRAMA DE LO QUE SERÁ LA ADMINISTRACION DE LA ALCALDIA 2013-2017

